



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: PABLO JAOQUÍN DELGADO SARAVIA
RADICACION: 2016-00236

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo indicado por los apoderados de algunos de los herederos aquí reconocidos respecto a la venta de unos bienes para pagar deudas de la sucesión, como es las solicitudes de los abogados Gilberto Romero Ruiz y Carlos Hernán Fustino Goyeneche Duarte, y así mismo los memoriales allegados por el abogado Gerardo Jiménez Umbarila apoderado de otro de los herederos reconocidos, quien se opone a la solicitud de venta de los bienes y solicita se rechace la misma; en consecuencia y después de haber escuchado a todos los interesados de acuerdo a lo normado en el artículo 503 del Código General del Proceso, el Despacho niega la solicitud de remate para atender pago de deuda de la sucesión, por cuanto todos los herederos reconocidos en este juicio sucesoral no están de acuerdo y por ende no autorizan la venta de los bienes que se solicita.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

